

6000013

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Quito, 04 de septiembre de 2015

PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P04131

DE LA FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
DE LA  
REVOCATORIA PARCIAL  
DEL PODER GENERAL  
OTORGADO POR LA  
EMPRESA SINOHYDRO CORPORATION  
A FAVOR DEL SEÑOR  
WU YU  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
A.Z  
(DI.3ra. COPIAS)

SEÑORA NOTARIA:

Por medio de la presente, solicito sirvase protocolizar, con devolución del original, los siguientes documentos otorgados en país extranjero:

Revocar y dejar sin efecto parcialmente el Poder General de la empresa SINOHYDRO CORPORATION otorgado a favor del señor WU YU el veinte y nueve de diciembre de dos mil doce, y protocolizado en la Notaría actualmente a su cargo el 24 de abril de 2013.

Usted, señor Notario, se servirá otorgarme tres copias certificadas.

Dr. Pablo Naranjo A.  
MAT.5918 C.A.P.

do incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, cuatro de septiembre del dos mil quince.

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA - firmada y sellada en Quito, cuatro de septiembre del año dos mil quince.

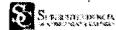
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

RAZÓN: Tome nota de la revocatoria parcial de poder general que antecede, al margen de la protocolización del Poder General que otorga la Compañía Sinohydro Corporation a favor de los señores Wu Yu y/o Cai Runguo, otorgada en esta Notaría el veinte y cuatro de abril de dos mil trece - Quito, a cuatro de septiembre de dos mil quince.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2133, de fecha dos de octubre de dos mil quince, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadrágésima del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de septiembre de 2015, atinentes a la revocatoria de poder que la compañía extranjera SINOHYDRO CORPORATION, de nacionalidad china, dispone en relación al señor Wu Yu, de nacionalidad china. Tomó nota al margen de la protocolización, celebrada en esta Notaría, el veinte y cuatro de abril de dos mil trece - Quito, cinco de octubre de dos mil quince.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2133

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadrágésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de septiembre de 2015, que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera SINOHYDRO CORPORATION, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2530 de 19 de junio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de junio de 2009, a través de su Presidente, dispone en relación al señor Wu Yu;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-197 de 1 de octubre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada, y. En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SCIAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-008 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadrágésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de septiembre de 2015, atinentes a la revocatoria de poder que la compañía extranjera SINOHYDRO CORPORATION de nacionalidad china, dispone en relación al señor Wu Yu, de nacionalidad china.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantienen como apoderados los señores CAI RUNGUO, DONGSHENG SONG y HUIJUN YANG, para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadrágésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 24 de abril de 2013, que contiene el poder otorgado al señor Wu Yu, del contenido de la presente resolución y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadrágésima del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de septiembre de 2015, que contiene la revocatoria de poder otorgado por la compañía SINOHYDRO CORPORATION, de nacionalidad china, en relación al señor Wu Yu, de nacionalidad china, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 23 de junio de 2009; b) Tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del poder conferido al señor Wu Yu, de nacionalidad china, registrada el 30 de mayo de 2013; y c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SINOHYDRO CORPORATION.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 OCT 2015

Dra. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 68618

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include: NÚMERO DE REPERTORIO (47484), FECHA DE INSCRIPCIÓN (13/10/2015), NÚMERO DE INSCRIPCIÓN (5197), REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:  
NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:  
NO APLICA

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO (REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS), DATOS NOTARIA: NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUITO /04/09/2015, NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO

4. DATOS ADICIONALES:  
REVOCATORIA DE PODER EN RELACIÓN AL SR. WU YU.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1921 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2013, ADEMÁS, SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2009.

CITACIÓN JUDICIAL:

Al señor MARCELO ANTONIO ALTAMIRANO RODRIGUEZ, se en uno de los diarios de mayor circulación Nacional del Ecuador mento declaro que desconozco su individualidad o domicilio hat blece el art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Se le hace o contencioso administrativa que por impugnación ha interpusi Ponce Murillo, Procurador Judicial de la Ministra de Inclusión Delegado del Procurador General del Estado, en contra del señó ALTAMIRANO, en tal virtud se ha dictado las siguiente providenci continuación del extracto de la demanda:

EXTRACTO DE LA DEMANDA

Ab. Nelson Ponce Murillo, Procurador Judicial de la Ministra de Social y Delegado del Procurador General del Estado

ACTOR:

DEMANDADO: MARCELO ANTONIO ALTAMIRANO RODRIGUEZ

JUICIO: Contencioso Administrativo No. 2013-15698

TRÁMITE: Previsto en el Capítulo IV íbidem y demás no Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa

OBJETO: que en sentencia se le conceda el pago de los daños causados al Ministerio de Inclusión Económica y Social por el incumplimiento del Contrato No. CP-PN-MBS-2004 el daño emergente y el lucro cesante, disp que se señalen los rubros:

- 1. La restitución del valor entregado como anticipo por esta Caj USD 67.670,18 Dólares de los Estados Unidos de Norte América
2. La multa equivalente al uno por mil del monto total del coi retraso en la terminación del contrato, contenidos desde la fe plazo contractual (7 de junio del 2005), conforme lo esta Décimo Tercera del contrato.
3. Los intereses de ley calculados a la fecha de la devolución d económico entregado, cuyo monto con corte al 31 de agos la suma de USD 64.369,03.
4. Pago de las costas procesales en las que se incluirán los hond defensores, que ustedes señores Jueces, se servirán regular

CUANTÍA: No inferior a \$350.000,00 (TRESCIENTOS CIN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)

DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero Judicial No. 1173 Ab. Nelson dor Judicial de la Ministra de Inclusión Económica y Social y D. General del Estado

PROVIDENCIAS

Le hago saber: Que en el juicio No. 2013-15698-GAC propues Murillo, Procurador Judicial de la Ministra de Inclusión Económi del Procurador General del Estado, contra MARCELO ANTONIO GUEZ, se han dictado las siguientes providencias:

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: coles 29 de enero del 2014, las 09h51. En virtud del sorteo presente causa en mi calidad de Juez titular del Tribunal Disti Administrativo No. 1. En lo principal, la demanda presentada Murillo, Procurador Judicial de la Ministra de Inclusión Económi del Procurador General del Estado es clara y completa, por reu tos en los artículos 30 y 31 de la Ley de la Jurisdicción Contencio Consecuencia, se le admite a trámite, previsto en el Capítulo IV pertinentes. Cítese con la presente demanda y ésta providenci ALTAMIRANO RODRIGUEZ, por sus propios derechos en el l libelo inicial, a fin que en el término de quince días contesten la excepciones de las cuales se crea asistido, debiendo señalar d electrónico para las notificaciones correspondientes. Dentro del relativo administrativa remita a este Tribunal el correspondiente ed redado al caso debidamente organizado y foliado. Tómese en c señalado por la parte actora para futuras notificaciones. Actúe i Relator (E) del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrat cisco Acuña. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F) DR. DAVID ACOSTA TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: coles 22 de julio del 2015, las 15h02. Agréguese al proceso presentado por la parte accionante.- En relación a lo solicitado ALTAMIRANO RODRIGUEZ, para el día 13 de agosto del 2015 a las Dra. Andrea Cecilia Vaca Peralta, Coordinadora General d Ministerio de Inclusión Económica y Social, concorra a esta J juramento la imposibilidad de determinar la individualidad o res MARCELO ANTONIO ALTAMIRANO RODRIGUEZ, en virtud de 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- F) DR. DAV JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINI

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: 31 de agosto del 2015, las 10h34. Agréguese al proceso el eí sentado por la parte accionante.- Provéyese la petición que la actora Coordinadora General Jurídica de Asesoría General, señora Ministra de Inclusión Económica y Social, ha declarado sibilidad de determinar el domicilio del demandado, de contor Código de Procedimiento Civil, Ley Supletoria de esta materia, ( mediante tres publicaciones en fechas distintas y en un períod a nivel nacional, al SR. MARCELO ANTONIO ALTAMIRANO ROD presteza a juicio, conteste la demanda, proponga las excepci asistido y señale domicilio judicial para posteriores notificaci veinte días, debiéndose por Secretaría entregarse a la parte ac extracto.- Notifíquese.- F) DR. DAVID ACOSTA VÁSQUEZ.- JUEZ TAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 1

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.- Previéndole d de señalar casillero judicial para futuras notificaciones dentro esta ciudad de Quito.-

AB. SIXTO AULLA ERAZO SECRETARIO (E) ACCIÓN DE PERSONAL No. 7156-OP-UP

Oct. 15-21

FIDEICOMISO MERCANTIL IRRE "TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FU FONDOS BURGER KING CCI - RES INSTANTANEOS REINSTA

公 证 书



中华人民共和国北京市长安公证处

ACTA DE SINOHYDRO CORPORATION

En la ciudad de Beijing, República Popular China, el 9 de enero de dos mil quince, de conformidad con los estatutos de la empresa Sinohydro Corporation, el Presidente resuelve lo siguiente:

Revocar y dejar sin efecto el Poder General otorgado a favor del señor Wu Yu el veintinueve de diciembre de dos mil doce.

Sr. Song Dongsheng  
Presidente de Sinohydro Corporation

公 证 书



(2015)京长安公证处字第3950号

申请人: 中国水利水电建设集团公司  
住址: 北京市海淀区北四环西路22号  
法定代表人: 宋东生, 男, 一九六二年八月二十七日出生, 公民身份号码: 410329196208272013  
公证事项: 即事  
证明事项: 证明中国水利水电建设集团公司出具并加盖公章的上述文件上中国水利水电建设集团公司的印章及该公司法定代表人宋东生的签名属实。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员 杨 光  
二 〇 一 五 年 一 月 九 日  
公 证 处



ACTA NOTARIAL

(2015)J.C.A.W.J.Z.Zi.N°3950

Solicitante: Sinohydro Corporation  
Domicilio: Calle oeste Chegongzhuang N°22, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing.  
Representante legal: Song Dongsheng, de sexo masculino, nacido el 27 de agosto de 1962, número de identidad ciudadana: 410329196208272013.  
Materia: sello  
Por la presente doy fe de que son auténticos el sello de Sinohydro Corporation y el sello signatario de Song Dongsheng, representante legal de la empresa, figurados en el antecedente documento en lengua extranjera mostrado por Sinohydro Corporation. A 25 de junio de 2015.

Notario: Yang Guang  
Notaría de Chang'an  
Municipio de Beijing  
República Popular China



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING  
LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1186/2015

Quien suscribe LIGIA FANNY UTTIJAI ANKUASH, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de MINGHUILIU, 1ER. SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

BEIJING, 8 de Julio del 2015

LIGIA FANNY UTTIJAI ANKUASH  
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

de bles CIA rino lica- los cho zión arán rcan e la

ie al a en o de

B489)

1: 1648

O

INEZ Y TO, DE 015 las ndencia de Pro- causa, los 171 olución 013, pu- y por el de la Fe- nicipal, MEYER, e verbal la parte ad a lo to Civil, indole a udad de ninará tud de e actora ráguese inculada, Juez

78513)

IA"

lscrito rlcado rersio- 2015.

partir i Fidu- olívar, ad de identi- ser el

alazar- om.ec.